

	OFICIO	CODIGO FR-PE-01 VERSIÓN:01
---	---------------	---

**Costo de reproducción de documentación de la Empresa Social del Estado
QUILISALUD.E.S.E que se expida a personas interesadas.**

En el marco de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, "por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", la Empresa Social del Estado QUILISALUD informa que en aplicación a los principios de accesibilidad y solidaridad definidos en la Ley Estatutaria de Salud, la información producida por la entidad a sus afiliados no tendrá costo, toda vez que E.S.E garantiza el acceso a los servicios de salud a la población vulnerable afiliada al régimen subsidiado, razón por la cual evitando barreras de acceso se asume los costos de reproducción de la información que se requiera para la prestación de los servicios a sus afiliados.

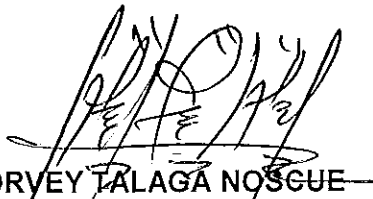
La información pública que reposa en los archivos de la ESE QUILISALUD se suministrara en forma gratuita a los interesados a través de diferentes formatos o medios de almacenamiento, como fotocopias, dispositivos magnéticos o electrónicos, memorias USB, CD, DVD u otros que permitan la reproducción, captura, distribución e intercambio de datos.

La respuesta a las solicitudes de información que reposen en formato electrónico o digital, se dará por vía electrónica, siempre que no existan restricciones técnicas de la plataforma y el solicitante exprese su consentimiento, evento en el cual será enviada, sin costo alguno a la dirección de correo electrónico que el mismo indique.

En los demás casos, la información que se encuentre en formatos distintos a los documentos físicos, se suministrara en forma gratuita en medio magnéticos o electrónicos, según su formato o medio de almacenamiento, para lo cual el interesado deberá aportar junto con la solicitud, DVD, CDS, USB, u otros medios que permitan su reproducción.

Cuando exista una petición o requerimiento de información referente a HISTORIAS CLINICAS que reposan en la ESE QUILISALUD, cualquiera que sea su formato o medio de almacenamiento; para su suministro se tendrá en cuenta lo regulado en la Resolución n° 1995 del 8 de julio de 1999. Modificada mediante la resolución N° 839 del 23 de marzo del 2016.

Es importante resaltar que se limitan la entrega de información de acuerdo a los índices de información reservada y clasificada en la entidad.



NORVEY TALAGA NOSCUE
Profesional Universitario
Quilisalud ESE